



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

Ibagué, diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2015-00500  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ALBA MARINA CRUZ DE AMAYA  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Y MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo veintisiete (27) de febrero de 2017 a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ